

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO DE CRUCERO POR ITALIA PARA DOS PERSONAS CON TODO INCLUIDO”

PRIMERA: OBJETO. Mediante las bases que a continuación se relacionan, la mercantil FINDUS ESPAÑA, S.L.U. (en adelante, “FINDUS”) establece las normas reguladoras de la Promoción “SORTEO DE CRUCERO POR ITALIA PARA DOS PERSONAS CON TODO INCLUIDO” (en adelante, la “Promoción”). Atendiendo a estas bases, durante la vigencia de la Promoción, los clientes de FINDUS que compren pizzas premium, pizzas al corte, bases de pizza y/o pasta fresca al huevo premium por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), obtendrán UNA (1) PARTICIPACIÓN para el sorteo de un crucero por Italia, siempre que cumplan los requisitos previstos en las presentes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS. Para poder participar en la Promoción, hay que tener la consideración de distribuidor de congelado, es decir, mayorista de productos de alimentación congelados. El cliente deberá efectuar un pedido de productos FINDUS durante la vigencia de la Promoción, en los términos establecidos en las presentes bases. Todos los clientes que participen en la Promoción deberán estar al corriente de pagos y cumplimientos contractuales; de no ser así, podrán ser excluidos de la Promoción. No podrán participar en esta Promoción familiares o personas especialmente relacionadas con los empleados de FINDUS o relacionados directamente con la gestión de esta Promoción.

TERCERA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN. Esta Promoción será válida sólo para pedidos realizados entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2018 (ambos inclusive).

CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL. La mecánica de la Promoción será la siguiente:

1. Durante la vigencia de la Promoción, el cliente de FINDUS que realice un pedido de cualquiera de los productos FINDUS cuyas referencias figuran como anexo y parte integrante de las presentes bases, por un importe mínimo de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), obtendrá UNA (1) PARTICIPACIÓN para el sorteo de un crucero por Italia para dos personas (en adelante, el “Premio”). Para ello, el participante deberá mandar un correo electrónico a la dirección foodservices@findus.es confirmando la participación y asumiendo las condiciones y los requisitos de la promoción.
2. El participante sólo podrá obtener una (1) participación durante toda la vigencia de la Promoción, independientemente del número de pedidos que realice.
3. El participante podrá abonar los pedidos mediante cualquiera de las formas de pago admitidas por FINDUS.
4. En caso de que el cliente sea una persona jurídica, al registrarse en la promoción deberá designar la persona física que, en caso de resultar ganadora del sorteo, sería la beneficiaria del premio, indicando nombre, apellidos y datos de contacto.
5. El sorteo tendrá lugar ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Pamplona dentro del mes siguiente a la finalización de la promoción. No obstante lo anterior, FINDUS se reserva el derecho a modificar dichas fechas por causas de fuerza mayor. El sorteo se realizará mediante sistema electrónico, seleccionando el sistema de forma aleatoria y automática un (1) GANADOR del Premio. Asimismo y de acuerdo con la operativa anterior, el sistema electrónico seleccionará además, cinco (5) personas más, las cuales quedarán como GANADORES RESERVAS (suplentes). En el caso de que alguno de los ganadores rechazase el Premio obtenido mediante el sorteo, no fuera localizado o no reuniera los requisitos establecidos en las presentes bases para acceder al mismo, se adjudicará a los suplentes según el orden de aparición en el listado de ganadores reservas del sorteo. En base a ello FINDUS se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento

por parte del ganador y/o suplentes de todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases. El sorteo quedará desierto si los suplentes incurren, a su vez, en alguna de las circunstancias excluyentes previstas en este párrafo.

6. FINDUS se pondrá en contacto personalmente con el ganador para comunicarle que ha resultado agraciado en el plazo máximo de cinco (5) días desde la celebración del sorteo, a través de los medios de los que disponga (sms, teléfono o e-mail). El ganador dispondrá de dos (2) días a partir de ese momento para comunicar a su delegado comercial Findus Foodservices, su eventual renuncia al Premio obtenido, entendiéndose en caso contrario la completa aceptación del mismo. En caso de que no sea posible localizar al ganador en el plazo establecido, dicho ganador perderá el derecho a recibir el Premio y FINDUS pasará a contactar directamente con el primero de los ganadores reserva y así sucesivamente. De no contactar con ningún suplente, o si ninguno aceptara el Premio, el sorteo quedará desierto, permaneciendo el Premio en poder de FINDUS.

7. En el momento que el ganador acepte el Premio, FINDUS le informará de la forma en la que se le hará entrega del mismo.

8. La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.

QUINTA: PREMIO.

El Premio consiste en un crucero por la costa italiana para dos personas, de aproximadamente una semana de duración, categoría cuatro buques, con todos los gastos propios del mismo incluidos, excepto los de transporte al puerto de salida del crucero, seguros de viaje y cualquier gasto adicional. Las fechas de disfrute del premio (sujeto a cambios) será entre los meses de octubre de 2018 y junio de 2019, puerto de salida Barcelona. El Premio obtenido en base a esta Promoción, queda sujeto a estas bases y no será posible sustituirlo por dinero en metálico y, en ningún caso, será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador o si éste no hace uso del premio recibido. Si el ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. El Premio será personal e intransferible. FINDUS se reserva el derecho de sustituir este Premio por otro de las mismas características si por causas ajenas a FINDUS, no dispusiera de dicho viaje en las fechas y condiciones fijadas con el proveedor. FINDUS queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las posibles eventualidades sufridas por el ganador en el disfrute del Premio. La presente Promoción se rige por la legislación española vigente. La participación en la presente Promoción supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

SEXTA: CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, FINDUS quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.

2. FINDUS se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases. En particular, FINDUS se reserva el derecho a cancelar la presente promoción en caso de que no registren más de DIEZ participantes a la misma.

3. La participación en la Promoción supone la autorización de uso a FINDUS, del nombre e imagen del ganador en comunicaciones publicitarias o de índole periodística respecto a la Promoción, en caso de que FINDUS lo requiriese.
4. En caso de fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, FINDUS se reserva el derecho de rechazar la entrega del Premio al ganador.
5. FINDUS no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación o Premio de la presente Promoción.
6. La aceptación del Premio por el ganador es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra FINDUS por tal motivo.
7. Las referencias que se efectúan a FINDUS, se entienden realizadas a la compañía FINDUS ESPAÑA, S.L.U., con CIF B-85.944.320.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes en el formulario de registro disponible en la página web www.findus.es o por cualquier otro medio serán incorporados a un fichero responsabilidad de Findus España, S.L.U., con domicilio en Polígono Industrial Berroa, c/Berroa 13-1o, CP 31192 Tajonar (Navarra) y provista de C.I.F.: B-85.944.320, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción regulada en estas Bases.

La respuesta a las preguntas y solicitudes de información presentadas en el formulario de registro es obligatoria, no siendo posible participar en la Promoción en caso de que se deniegue alguno de dichos datos, o en el supuesto de que se facilite información incompleta, inexacta o falsa.

Los participantes en la Promoción podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento, dirigiéndose a Findus España, S.L.U. utilizando la dirección de correo electrónico foodsevice@findus.es o la dirección postal indicada anteriormente, y en ambos casos aportando una copia de algún documento válido de identificación.

OCTAVA: DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las bases de esta Promoción quedarán depositadas ante notario y a disposición de cualquier interesado en las oficinas de FINDUS ESPAÑA, S.L.U. sito en Calle Berroa, 13, 1º, Polígono Industrial Berroa, Tajonar (Navarra), así como en la Web www.findusfoodservices.es. La participación en la Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe FINDUS. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la Promoción.

NOVENA: JURISDICCIÓN.

Las bases de esta Promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales españoles que resulten competentes.

Tajonar (Navarra), a 19 de febrero de 2018

ANEXO A LAS BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO DE CRUCERO POR ITALIA PARA DOS PERSONAS CON TODO INCLUIDO”

Los productos objeto de la Promoción son los de las referencias siguientes:

PIZZAS PREMIUM Y BASES

96011448 PIZZA MARGARITA HORNO PIEDRA 29CM

96011447 PIZZA JAMÓN Y QUESO HORNO PIEDRA 28CM

96011405 PIZZA VEGETAL HORNO PIEDRA 28CM

96011449 PIZZA PEPPERONI HORNO PIEDRA 28CM

96011435 PIZZA 4 QUESOS HORNO PIEDRA 28CM

96011576 PIZZA BARBACOA HORNO PIEDRA 28CM

PIZZAS AL CORTE

96011487 PIZZA JAMÓN Y QUESO HORNO PIEDRA 26X38

BASES PIZZA

96011486 BASE PIZZA CON TOMATE HORNO PIEDRA 28CM

96011485 BASE PIZZA CON TOMATE HORNO PIEDRA 26X38

PASTA FRESCA AL HUEVO PREMIUM

96011471 TAGLIATELLE AL BOLETUS EDULIS

96011493 RAVIOLI DE ESPINACA Y QUESO RICOTTA CON TOMATE

96011492 PAPPARDELLE AL RAGÚ DE JABALÍ